

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**INSCRIPCIÓN EN EVENTO ADVENTURE ELEVATE LATINOAMERICA Y ADVENTURE ELEVATE**  
**NORTH AMERICA 2025 PARA LA PROMOCIÓN DEL SEGMENTO AVENTURA**

**I. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

El servicio es requerido por el Departamento del Mercado Anglosajón perteneciente a la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo.

**II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tiene por objeto la inscripción de PROMPERU en los eventos Adventure Elevate Latinoamérica y, Adventure Elevate Norteamérica para su edición 2025 con el fin de reforzar el posicionamiento del destino en segmentos estratégicos con énfasis en el turismo de aventura, buscando incentivar la venta del destino y el ingreso de divisas por turismo.

**III. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene como finalidad, fortalecer el conocimiento del Perú e impulsar la comercialización dentro de la cadena comercial especializada en el segmento aventura de manera que esto impacte positivamente en incremento del flujo de viajes y gastos del turista extranjero en el Perú.

**IV. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL**

**Centro de costo:** Departamento de Mercado Anglosajón  
**Ápex:** 1056.2024 - RUEDA DE NEGOCIOS USA - EVENTOS ATTA\_DS Nro 076-2024-EF

**V. ANTECEDENTES**

La gestión de la Dirección de Promoción del Turismo impacta en el objetivo general institucional de contribuir efectivamente al crecimiento sostenido y descentralizado de ingresos generados por turismo, para ello cuenta entre sus objetivos específicos posicionar el Perú como destino turístico atractivo a nivel internacional recuperando el flujo y el gasto y diversificando la oferta.

Mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 000213-2023-PROMPERU/PE, con fecha 29 de diciembre de 2023, y N° 000219-2023-PROMPERU/PE, con fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el presupuesto institucional de apertura de gastos correspondientes al año fiscal 2024; y, se oficializó el Plan Operativo Institucional para el año 2024 de PROMPERÚ, aprobado por el Consejo Directivo en la Sesión del 21 de diciembre de 2023, respectivamente.

La Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo es la unidad orgánica encargada de proponer, ejecutar y evaluar las actividades de promoción del turismo receptivo en función a los objetivos y estrategias institucionales.

Con el fin de continuar contribuyendo al cumplimiento de las metas planteadas para la reactivación del turismo receptivo, PROMPERÚ ha venido trabajando estrategias de

reactivación de turismo receptivo a través de la identificación de oportunidades que permitan alcanzar las metas y estrategias establecidas en el mercado para la promoción adecuada del destino en el público de los países priorizados es el mercado de Estados Unidos

Ante ello, el Departamento del Mercado Anglosajón de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo ha adaptado su estrategia de promoción, dando prioridad a las actividades que implican el trabajo con segmentos sobre los cuales se contaba con una oferta potente y que atendieran las necesidades actuales, como lo es el segmento de aventura. El cual, de acuerdo a estudios pre-pandemia representa el 18.2% del mercado total de viajes internacionales que realizaban los estadounidenses, con 17.4 millones de viajes al año, siendo el Perú el destino preferido en Sudamérica para realizar este tipo de actividad. (IPK International. (2018). World Travel Monitor®: Nature & Adventure Trips.).

De acuerdo al Perfil del Turista Extranjero Estadounidense del 2023 - PROMPERÚ, se registró que el 83% de viajeros que visitaron Perú realizaban actividades de aventura, actividad que se fortaleció como resultado de la pandemia debido a la búsqueda de espacios abiertos; además, este es un segmento que ha venido teniendo un crecimiento sostenido desde el año 2014, siendo el mercado Estados Unidos, el primer emisor de vacacionistas de aventura al Perú con una participación del 25.8% (PTE 2019).

Según el estudio del potencial vacacionista estadounidense 2021 elaborado por TravelStyles, menciona que debido a la pandemia por Covid-19, el potencial viajero ha marcado un mayor interés en actividades de aventura y deportes al aire libre (23.4%).

El mercado Estados Unidos ha venido siendo uno de los que mejor recuperación ha venido presentando, en el 2023 representó el 19% de las llegadas internacionales y tuvo un crecimiento positivo del 6% con 464,759 llegadas internacionales. De enero a mayo del presente 2024, se tiene un crecimiento del 44% con respecto al mismo periodo del 2023, que corresponde a 234,300 arribos de estadounidenses.

PROMPERÚ desde el 2007 viene trabajando el segmento de aventura realizando acciones junto a la Adventure Travel Trade Association, la red más importante del turismo de aventura en los Estados Unidos, que agrupa a 1300 organizaciones miembros entre tour operadores, medios de comunicación, agentes de viajes, oficinas de turismo y muchos otros involucrados en el negocio de viajes de aventura a nivel mundial. Con ellos, se viene participando activamente de sus eventos presenciales y virtuales, capacitaciones y presencia en plataformas virtuales.

## **VI. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tiene por objetivo estar presente en los mercados prioritarios como lo es Estados Unidos, que está enfocado en el segmento de turismo de aventura a través de la red especializada en el segmento más grande del mundo, la Adventure Travel Trade Association – ATTA, a fin de incentivar los viajes por turismo hacia el Perú de entusiastas de este segmento, con miras a incentivar el crecimiento de arribos de turistas internacionales e incremento del ingreso de divisas por turismo.

## VII. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### A) Inscripción en el Adventure Elevate Latinoamérica 2025

Adventure Elevate Latinoamérica es uno de los eventos de la ATTA que se desarrolla hasta 02 veces al año en diferentes países. Este evento sirve como plataforma para posicionar países o regiones que quieren posicionarse en el segmento de turismo de aventura a través de sus atractivos, recursos naturales, culturales o singulares actividades. Estos eventos congregan a más de 100 profesionales de la industria a fin de tener reuniones de negocios, la posibilidad de participar en sesiones educativas y talleres. Así mismo, sirve como plataforma de promoción de los países que serán sede en la próxima edición del evento.

#### ***La inscripción incluye:***

- Participación de 01 delegado
- **Lugar:** Mato Grosso do Sul, Brasil
- **Fecha:** Del 27 al 29 de abril del 2025 (Fechas Tentativas)
- Exposición de la marca del inscrito.
- Participación en networking durante el MARKETPLACE, en la que se tendrá reuniones preprogramadas, en un espacio asignado (reuniones preprogramadas con compradores, medios de comunicación, etc.)
- Se tendrán hasta 17 citas.
- Espacio de networking (una mesa coctel donde se puede colocar decoración, roll-up u otros)
- Exposición del logotipo en la página de destino del evento

### B) Inscripción en el Adventure Elevate Norteamérica 2025

Con un enfoque en la educación y la creación de redes, AdventureELEVATE es una conferencia regional anual de tres días para medios de comunicación, operadores turísticos emisores y líderes de opinión en la comunidad de viajes de aventura.

Los oradores principales, talleres y sesiones de paneles creativos presentan temas relevantes de la industria, como negocios y tecnología, marketing y operaciones, y tendencias de viaje que dan forma al futuro del turismo de aventura.

Además de los eventos dedicados a la creación de redes, los delegados tienen la oportunidad de experimentar el destino anfitrión de primera mano a través de un día de aventura, con actividades ofrecidas específicamente para resaltar la ubicación y la temporada.

#### ***La inscripción incluye:***

- Participación de hasta 02 delegados
- **Lugar:** Denver, Colorado
- **Fecha:** Del 28 al 30 de Mayo del 2025 (Fechas Tentativas)
- Exposición de la marca del inscrito.
- Participación en networking durante el MARKETPLACE, en la que se tendrá reuniones preprogramadas, en un espacio asignado (reuniones preprogramadas con compradores, medios de comunicación, etc.)
- Espacio de networking (una mesa coctel donde se puede colocar decoración,

- roll-up u otros)
- Envío de 01 emailing con contenido del destino a los participantes del Adventure Elevate Norteamérica.
- Posición del logo del inscrito en la página de patrocinio de la ATTA: [www.AdventureTravel.biz](http://www.AdventureTravel.biz) por un año.
- Uso del logotipo de ATTA y acceso a todos los beneficios para miembros de ATTA
- Posibilidad de realizar una presentación:
  - o Tiempo Total: 5 minutos (el cual puede incluir un video y/o una presentación hablada)
  - o Oportunidad de proyectar el logotipo electrónico durante la realización de la presentación del destino en el evento

## **VIII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN**

La coordinación y supervisión estará a cargo de la Coordinación del Mercado Anglosajón de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo y podrán efectuarse vía correo electrónico.

## **IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

El proveedor deberá contar experiencia en:

- Con experiencia en inscripción o desarrollo de programas o eventos enfocados en la realización de actividades de turismo de aventura, o
- Con experiencia desarrollando eventos que congreguen a cadena comercial estadounidense enfocada en el turismo de aventura.

### Acreditación:

Se acreditará la experiencia del postor con cualquiera de los siguientes documentos, con copia simple de: (i) contratos u (ii) órdenes de servicio o (iii) comprobantes de pago o (vi) o constancia de prestación de servicio, que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia requerida.

## **X. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

### Lugar:

Adventure Elevate Latinoamérica 2025: Mato Grosso do Sul, Brasil  
Adventure Elevate Norteamérica 2025: Denver, Colorado. EEUU

### Plazo Prestación Del Servicio

El plazo de prestación del servicio será tentativamente de acuerdo al detalle en mención:

Adventure Elevate Latinoamérica 2025: 27 al 29 de Abril 2025  
Adventure Elevate North America 2025: 28 al 30 de Mayo 2025

## **XI. FORMA DE PAGO**

El pago podrá realizarse 100% por anticipado siempre que sea condición del proveedor para la realización del servicio en el extranjero, mediante una transferencia bancaria en moneda extranjera (dólares americanos), a la cuenta del proveedor, en observancia del numeral 6.7.4.3 de la Directiva N° 001-2022-PROMPERÚ/GG/OAD, mediante anexo debidamente suscrito por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo y

Departamento del Mercado Anglosajón.

Asimismo, el proveedor enviará su comprobante de pago a la dirección de correo electrónico [comprobantepago@promperu.gob.pe](mailto:comprobantepago@promperu.gob.pe) indicando en el asunto el número de la Orden de Servicio conteniendo los siguientes datos:

- Nombre: PROMPERÚ
- RUC: 20307167442
- Dirección: Calle Uno Oeste N° 50, Edificio MINCETUR, Piso 14, Urb. Corpac, San Isidro, Lima
- N° de orden de servicio:

En caso cuente con su comprobante de pago Electrónico debe de enviar el documento.

## **XII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

El servicio deberá contar con la conformidad del Departamento de Mercado Anglosajón y la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo.

## **XIII. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Información confidencial (en adelante LA INFORMACIÓN) es toda información de tipo turístico, económico, laboral, financiero, técnico, comercial, estratégico, accesos y permisos a sistemas de información, entre otra, de propiedad de PROMPERÚ, y cuya divulgación o uso no autorizado podría ocasionar riesgos o pérdidas a la organización.

El proveedor deberá mantener estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre LA INFORMACIÓN de PROMPERÚ a la cual tendrá acceso en el marco de ejecución del servicio contratado, debiendo abstenerse de divulgar a terceros, de forma total o parcial, ya sea de forma directa o indirecta, bajo ningún medio o procedimiento (oral, escrito, electrónico, imágenes y video), salvo autorización anticipada, expresa y por escrito de PROMPERÚ. Esta obligación seguirá vigente incluso luego de la culminación del vínculo contractual.

Toda información y materiales de propiedad de PROMPERÚ, a los que tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. Al suscribir el Contrato el proveedor y su personal, se comprometen de manera tácita, a mantener las reservas del caso y están impedidos de transmitir dicha información, a ninguna persona (natural o jurídica) o cualquier medio de comunicación sin la autorización expresa y por escrito de PROMPERÚ.

Asimismo, deberá devolver todos los documentos que le hayan sido entregados, al término del presente contrato. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos u ópticos.

## **XIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

El Departamento de Mercado Anglosajón emitirá un informe técnico a la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo informando acerca de la situación de incumplimiento de las obligaciones contractuales y esta última podrá solicitar por escrito a la Oficina de Administración, la resolución del contrato por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales reglamentarias a su cargo, pese a haber sido notificado para ello;
- b) Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido notificado para corregir tal situación;
- d) Por acuerdo entre las partes.
- e) Caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

## **XV. PENALIDADES**

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

## **XVI. MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Cualquier modificación pactada del contrato no implicará incrementos en el monto del contrato y deberá guardar vinculación con el objeto y la finalidad del contrato.

## **XVII. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución del contrato, estas pueden acordar por escrito, la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

La suspensión tendrá la formalidad establecida en la contratación originaria.

Una vez finalizado el hecho que motivó la suspensión, la Entidad deberá comunicar al contratista para que pueda reiniciar la ejecución del contrato, debiendo el área usuaria evaluar realizar las gestiones para modificar el respectivo contrato en lo que corresponda.

## **XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN CONTRATACIONES CON PROVEEDORES NO DOMICILIADOS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, ineficacia, modificaciones al contrato, conformidad por la prestación del bien o servicio, penalidades, aspectos vinculados al pago, intereses por mora en el pago, u otros supuestos que surjan de la ejecución del Contrato, la Orden de Compra o la Orden de Servicio, se resolverán mediante acuerdo entre las partes o conciliación.

Toda controversia que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes o conciliación, se resolverá mediante arbitraje de derecho, según el reglamento y las normas del Estado Peruano, salvo excepción. Dicho arbitraje será realizado en la ciudad de Lima (Perú) y en idioma español por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros, nombrando cada una de las partes a un árbitro y éstos a su vez designarán al tercer árbitro, quien ejercerá la presidencia del Tribunal Arbitral. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

## **XIX. ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## **XX. OTRAS DISPOSICIONES**

El proveedor se sujetará a las disposiciones contenidas en la Directiva que regula las Contrataciones con proveedores no domiciliados en el País en PROMPERU, y de manera supletoria a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias